

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa de Madrid, á 22 de Octubre de 1869, en el pleito seguido en el Juzgado de primera instancia de Guadix y en la Sala tercera de la Audiencia de Granada por D. Joaquin Marin, como marido de Joaquina Cañete, con D. Pascual Rodriguez Garcia sobre pago de maravedis; pleito pendiente ante Nos en virtud de recurso de casacion interpuesto por el demandado contra la sentencia que en 4 de Febrero último dictó la referida Sala:

probado, á juicio de la Sala sentenciadora, que al entregarla á su madre renunciara esta la indicada pension alimenticia, al paso que la segunda de dichas leyes impone al padre de una manera absoluta la obligacion de mantener á sus hijos proveyéndoles de alimento, vestido, morada y demas necesario á la vida, con arreglo á sus medios y facultades:

Considerando, por último, que no prestan mayor apoyo al recurso las leyes 35, 36 y 37 de la Partida 5.^a, referentes á las reclamaciones que contra los bienes de un huérfano pudiera dirigir el que le hubiese recogido y alimentado, y por consiguiente á casos muy distintos del actual en que no se ha intentado semejante reclamacion y que pesa sobre el demandado, además de la obligacion natural de alimentar á su hija, la civil que contrajo para este mismo objeto en la referida escritura de 11 de Julio de 1854;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Pascual Rodriguez Garcia, á quien condenamos en las costas; devolviéndose los autos á la Audiencia de Granada con la certificacion correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la «Gaceta» y se insertará en la «Coleccion legislativa», pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Mauricio Garcia. — José M. Cáceres. — Laureano de Arrieta. — Valentin Garralda. — Francisco Maria de Castilla. — José Maria Haro. — Fernando Perez de Rozas.

Publicacion. — Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Laureano de Arrieta, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en la Sala primera del mismo el dia de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara.

Madrid 22 de Octubre de 1869. — Gregorio Camilo Garcia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 1091.

SEGURIDAD PÚBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de veinte cabras y una chiva, de Diego Rubio Navarro, vecino de Villanueva de Can

Contaduría de fondos provinciales de Córdoba.

Año económico de 1869 á 1870.

ESTADO que demuestra los pagos que por la Depositaria se han ejecutado en Setiembre de este año, el que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento al art. 46 de la ley de 25 de Setiembre de 1865.

Fechas de los libramientos.	Seccion.	Capítulos.	Artículos.	Objeto de los pagos.	Escudos.
Setiembre 9.	Primera.	Primero.	Primero.	Satisfecho á los empleados de la Diputacion, por sus haberes correspondientes al mes de Agosto.	1.095,828
»	»	»	»	Satisfecho á los ugieres de la Diputacion, por sus haberes del mes de Agosto.	100,000
»	»	»	»	Satisfecho á don Rafael Oribe, Secretario interino de la Diputacion provincial, por material de oficina de la misma y Depositaria de fondos, correspondiente al mes de Agosto.	216,666
»	»	»	Segundo.	Satisfecho al Depositario y Archivero, por sus haberes correspondientes al mes de Agosto.	150,000
»	Quinta.	Quinto.	Cuarto.	Satisfecho á don Manuel Villegas Alcaráz, inspector de primera enseñanza, por su haber del mes de Agosto.	75,000
»	»	»	Sesto.	Satisfecho á don Antonio Lopez, Conserje de la Biblioteca, por su haber del mes de Agosto.	25,000
»	»	»	Sétimo.	Satisfecho á los empleados en el Museo de Bellas Artes, por sus haberes del mes de Agosto.	71,666
»	»	Octavo.	Unico.	Satisfecho á don Ignacio Baena y Molero, auxiliar de la Biblioteca provincial, por su haber del mes de Agosto.	33,333
»	»	»	»	Satisfecho á don Antonio Bazan, portero de la Seccion de Fomento, por gratificacion por los servicios que presta á la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, perteneciente al mes de Agosto.	4,166
Setiembre 24.	Primera.	»	»	Satisfecho á don José Ballesteros, encargado del almuerzo que la Diputacion en ob	

Fechas de los libramientos.	Seccion.	Capítulos.	Artículos.	Objeto de los pagos.	Escudos.
Setiembre 30.	Primera.	Quinto.	Cuarto.	Satisfecho á don Manuel Villegas y Alcaráz, Inspector de primera enseñanza, por su haber del mes de Setiembre.	75,000
"	"	"	Sesto.	Satisfecho á don Antonio Lopez, Conserge de la Biblioteca, por su haber del mes de Setiembre.	25,000
"	"	Octavo.	Unico.	Satisfecho á don Francisco Barrada, por valor de la lápida de mármol negro, de Bélgica, que la Diputacion ha erigido para colocarla sobre el sepulcro de su Vicepresidente señor don Juan Toledano Gutierrez.	90,000
"	"	"	"	Satisfecho á don José Alvarez Hidalgo, auxiliar del señor Arquitecto de provincia, por su haber del mes de Setiembre.	66,666
"	"	"	"	Satisfecho á don Ignacio Baena, auxiliar de la Biblioteca provincial, por su haber del mes de Setiembre.	33,333
"	"	"	"	Satisfecho á don Antonio Bazan, portero de la Seccion de Fomento, por gratificacion concedida por la Diputacion, por los servicios que presta á la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, y pertenece al mes de Setiembre.	4,166
"	"	"	"	Satisfecho á don Miguel José Ruiz, por impresiones verificadas con motivo de las honras fúnebres celebradas en obsequio á las víctimas de la gloriosa batalla de Alcolea, ocurrida en 28 de Setiembre.	30,000
"	Segunda.	Cuarto.	"	Satisfecho á don Juan José Espino, por su haber del mes de Setiembre, como conserge de la Diputacion.	25,000
					8.106,331

Córdoba 27 de Octubre de 1869.—El Presidente, El Duque de Hornachuelos.—El Secretario interino, Rafael de Oribe.

Ayuntamiento popular de Madrid.

De los partes remitidos en el día de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta